NFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 14 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal Declarativa de Nulidad Absoluta de Contratos presentada por el abogado ALEXIS THEVENING QUINTERO, en calidad de apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO ESPITIA MORENO contra el señor EDILBERTO ANTONIO NARVAEZ MARTINEZ. Está pendiente de admisión, inadmisión o rechazo Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo-Córdoba, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	**VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATOS**
DEMANDANTE:	**LUIS ALBERTO ESPITIA MORENO C.C.N°15.967.086**
APODERADO:	**ALEXIS THEVENING QUINTERO C.C.N°6.860.476**
DEMANDADO:	**EDILBERTO ANTONIO NARVAEZ MARTINEZ C.C.N°6.885.725**
RADICACIÓN	**Nº 23-686-40-89-001-2022-00106-00**

Visto lo anterior, procede el Despacho a revisar la demanda Verbal Declarativa de Nulidad Absoluta de Contratos presentada por el abogado ALEXIS THEVENING QUINTERO, en calidad de apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO ESPITIA MORENO contra el señor EDILBERTO ANTONIO NARVAEZ MARTINEZ, observándose que reúne los requisitos de ley exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 368 y 391 s.s. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Nulidad Absoluta de Contratos presentada por el abogado ALEXIS THEVENING QUINTERO, en calidad de apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO ESPITIA MORENO contra el señor EDILBERTO ANTONIO NARVAEZ MARTINEZ; y en consecuencia, por ser de menor cuantía désele el trámite Verbal, establecido en el artículo 368 del C.G.P.

SEGUNDO: Córrase traslado al demandante por el término de Veinte (20) días, haciéndole entrega de los anexos de la demanda, de conformidad con el Artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al demandado en forma personal, como lo establece el artículo 291 y ss del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER al abogado ALEXIS THEVENING QUINTERO, como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO ESPITIA MORENO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a80283e60c624a156c4b478b801638601d28c5225c0635a0541659cc8d7c33f2
Documento firmado electrónicamente en 14-07-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx